

1.0. Términos y Condiciones Plan de Bienvenida Nómina “Mi grupo es Aval”

Alcance y aclaración de los términos y condiciones publicados el día seis (06) de junio de 2024, enlace: <https://www.avvillas.com.co/productos-en-oficina/novedad-migrupoesaval>.

Se informa a los participantes que se ajustan los términos y condiciones para la campaña “Mi grupo es Aval” dirigida a los colaboradores de las empresas pertenecientes al Grupo Aval y el conglomerado con convenio o sin convenio de nómina en el Banco AV Villas que aperturen una cuenta de nómina por el canal digital o tradicional, en la cual además deberá recibir un (1) pago de nómina y realizar dos (2) compras con la Tarjeta Débito Mastercard -una (1) en comercio presente y una (1) en compras por Internet- en un plazo máximo de dos (2) meses contados a partir de la fecha de apertura de la cuenta de nómina, aumentando el valor del premio y la modalidad de utilización de las compras a través de Tarjeta Débito, por lo tanto, los términos y condiciones quedarán de la siguiente manera:

Términos y Condiciones Plan de Bienvenida Nómina “Mi grupo es Aval”

El presente documento contiene los términos y condiciones aplicables a la campaña “**MI GRUPO ES AVAL**” (en adelante “la Campaña”), los cuales se entienden expresamente aceptados por sus participantes. Todo incumplimiento de las condiciones aquí descritas implicará la descalificación inmediata del participante y/o la revocatoria de los premios.

PRIMERO - PROPÓSITO

Incentivar entre los colaboradores de las empresas pertenecientes al Grupo Aval y el conglomerado con convenio o sin convenio de nómina en el Banco Comercial AV Villas S.A. (en adelante “Banco AV Villas”), personas naturales, mayores de edad, a abrir una cuenta de nómina por el canal digital o tradicional, en la cual además deberá recibir un (1) pago de nómina y realizar dos (2) compras con la Tarjeta Débito Mastercard -una (1) en comercio presente y una (1) en compras por Internet- en un plazo máximo de dos (2) meses contados a partir de la fecha de apertura de la cuenta de nómina, cumpliendo con los requisitos establecidos en el numeral tercero de estos términos y condiciones.

SEGUNDO – BENEFICIO

Otorgar mil (1.000) abonos en cuenta, por valor de doscientos cincuenta mil (\$250.000) pesos m/cte., cada uno, que serán depositados en la cuenta de nómina de cada ganador, para una bolsa total de premios de doscientos cincuenta millones (\$250.000.000) de pesos m/cte., para los colaboradores de las empresas pertenecientes al Grupo Aval y el conglomerado con convenio o sin convenio de nómina en el Banco AV Villas, persona natural, mayores de 18 años, que aperturen durante la vigencia de esta

campana una cuenta de nómina, en la cual además deberán recibir un (1) pago de nómina en la cuenta y realizar dos (2) compras con la Tarjeta Débito Mastercard -una (1) en comercio presente y una (1) en compras por Internet- en un plazo máximo de dos (2) meses contados a partir de la fecha de apertura de la cuenta de nómina, cumpliendo además los términos y condiciones previstos en la presente Campaña. Cada ganador solo podrá ganar un (1) abono a cuenta.

TERCERO - CONDICIONES PARA PARTICIPAR

1. Ser persona natural y mayor de edad (18 años cumplidos en adelante).
2. Tener Cédula de Ciudadanía o Cédula de Extranjería.
3. Ser empleado de una de las empresas del Grupo Aval y/o su conglomerado.
4. Abrir la cuenta de nómina con o sin convenio durante la vigencia de la campaña o hasta agotar bolsa de premios en la que debe recibir un (1) pago de nómina y realizar dos (2) compras con la Tarjeta Débito Mastercard -una (1) en comercio presente y una (1) en compras por Internet- en un plazo máximo de dos (2) meses contados a partir de la fecha de apertura de la cuenta de nómina.
5. Abrir la cuenta de nómina de manera digital o tradicional (red de oficinas).
6. Aplica la Tarjeta Débito Mastercard física o digital.
7. Para participar en la campaña el cliente debe tener su cuenta de nómina y tarjeta débito Mastercard en estado “ACTIVA”; es decir, vigente al momento de realizar la asignación de premios.
8. Está permitido que un cliente participe con una (1) o más cuentas de nómina del Banco AV Villas expedidas a su nombre como persona natural; sin embargo, será acreedor a un solo premio.
9. El premio sólo será entregado a clientes que sus productos en estado normal, sin ningún tipo de mora o bloqueo por mal manejo.
10. El cliente participante deberá estar “AL DÍA” o en estado “NORMAL” en el pago de todos los productos con el Banco AV Villas.
11. El cliente conoce y acepta las condiciones establecidas en el presente documento y se adhiere a ellas para acceder al premio asignado.
12. El cliente debe autorizar al Banco AV Villas el tratamiento de sus datos para que sea posible su contactabilidad.
13. La campaña estará vigente en el territorio de la República de Colombia.
14. El cliente debe tener los datos actualizados en el Banco AV Villas.
15. No acumulable con otras promociones del Banco AV Villas.
16. El cliente no deberá estar: (I) vinculado por parte de las autoridades competentes a cualquier tipo de investigación por delitos de narcotráfico, terrorismo, secuestro, lavado de activos y/o conexos, (II) incluido en listas para el control de lavado de activos administradas por cualquier autoridad nacional o extranjera, tales como la Oficina de Control de Activos en el Exterior (OFAC) del Departamento del Tesoro de los Estados Unidos de América o (III) condenado por parte de

las autoridades competentes en cualquier tipo de proceso judicial relacionado con la comisión de cualquier hecho punible.

PARÁGRAFO PRIMERO: La apertura del producto implica la aceptación de los términos y condiciones de la Campaña y participación en la misma.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En caso de que el cliente no desee participar en la Campaña, deberá comunicarse a cualquiera de los diferentes canales de servicio al cliente, los cuales podrán ser consultados en la página web del Banco AV Villas, <https://www.avvillas.com.co/>.

CUARTO - CONDICIONES ADICIONALES DE LA CAMPAÑA

1. El Banco AV Villas podrá descalificar a los participantes que incurra en conductas irregulares, contrarias a la ley o a estos términos y condiciones o cuando tenga evidencia de fraude.
2. No participarán en esta campaña clientes personas jurídicas, empleados del Banco AV Villas, clientes persona natural y titulares de cuenta que no sean funcionarios del Grupo Aval o su conglomerado y los clientes que no hayan autorizado al Banco AV Villas su tratamiento de datos.
3. No se tendrán en cuenta las transacciones de pagos de servicios, transacciones en corresponsales bancarios, transacciones y retiros en cajeros automáticos (ATM), recargas de tarjeta transporte, transferencias o traslados entre productos financieros y transacciones de PSE.
4. No serán tenidas en cuenta transacciones reversadas, no exitosas o calificadas como fraude o sospechosas de fraude.
5. Los clientes que estén: (I) vinculados por parte de las autoridades competentes a cualquier tipo de investigación por delitos de narcotráfico, terrorismo, secuestro, lavado de activos y/o conexos, (II) incluidos en listas para el control de lavado de activos administradas por cualquier autoridad nacional o extranjera, tales como la Oficina de Control de Activos en el Exterior (OFAC) del Departamento del Tesoro de los Estados Unidos de América o (III) condenados por parte de las autoridades competentes en cualquier tipo de proceso judicial relacionado con la comisión de cualquier hecho punible.

QUINTO - VIGENCIA DE LA CAMPAÑA

La vigencia general de la presente campaña será contada a partir del treinta y uno (31) de julio de 2024 hasta agotar bolsa de mil (1.000) abonos a cuenta.

SEXTO - MECÁNICA DE LA CAMPAÑA

Para participar en la campaña, el colaborador de las empresas pertenecientes al Grupo Aval y el conglomerado con convenio o sin convenio de nómina, deberá abrir una Cuenta de Nómina durante la vigencia de la campaña, recibir mínimo un (1) pago de nómina en la cuenta y realizar dos (2) compras con la Tarjeta Débito Mastercard -una (1) en comercio presente y una (1) en compras por Internet- en

un plazo máximo de dos (2) meses contados a partir de la fecha de apertura de la cuenta de nómina, y así podrá ser uno de los mil (1.000) ganadores del abono a cuenta de nómina, una sola vez y por valor equivalente a doscientos cincuenta mil (\$250.000) pesos m/cte. que se entregarán a los participantes que cumplan con los requisitos establecidos en la mecánica de la presente campaña.

El listado de seleccionado estará definido de acuerdo con la fecha del pago de nómina recibido en la cuenta dentro del tiempo máximo establecido en la campaña para así, ubicar a los participantes entre los Puestos N°1 al N°1.000

PARÁGRAFO PRIMERO: aplica únicamente para clientes que abran su cuenta de nómina, tengan activa la cuenta, reciban un (1) pago de nómina en la cuenta en máximo dos (2) meses a partir de la fecha de apertura de la cuenta de nómina y realizar dos (2) compras con la Tarjeta Débito Mastercard -una (1) en comercio presente y una (1) en compras por Internet- en un plazo máximo de dos (2) meses contados a partir de la fecha de apertura de la cuenta de nómina,

PARÁGRAFO SEGUNDO: Para ingresar al listado los clientes participantes deberán cumplir la mecánica establecida para la campaña; el cual estará definido de acuerdo con la fecha de pago de nómina y así participar buscando ubicarse entre los Puestos N°1 y 1.000.

PARÁGRAFO TERCERO: Todos los participantes tienen las mismas oportunidades de ganar cumpliendo con la mecánica establecida.

PARÁGRAFO CUARTO: No se tendrán en cuenta transacciones por retiros en cajeros automáticos, pagos por PSE, reversiones de compras, transferencias entre cuentas, cuotas de manejo, comisiones e intereses.

PARÁGRAFO QUINTO: En caso de presentarse empate entre dos clientes participantes, la asignación del puesto se dará al participante que primero haya recibido el pago de nómina y en caso de seguir presentándose empate se definirá por el primero en realizar la compra con la Tarjeta Débito Mastercard (física y/o digital).

SÉPTIMO - MÉTODO DE DIVULGACIÓN DE LA CAMPAÑA

El Banco AV Villas publicará la campaña a través de su página web, <https://www.avvillas.com.co/>, envío de correo electrónico a los clientes, Red de Oficinas, pautas en redes sociales y así como mediante medios de comunicación establecidos por el Banco para divulgar la campaña prevista en el presente documento.

OCTAVO - PROCEDIMIENTO Y CONDICIONES PARA LA ENTREGA DEL PREMIO

El premio de doscientos cincuenta mil (\$250.000) pesos m/cte. será abonado a la cuenta de nómina de cada ganador en un plazo de quince (15) días hábiles, contados a partir de la validación del cumplimiento de la mecánica de la campaña descrito en el numeral sexto, proceso que será verificado cada dos meses hasta cumplir la entrega de los mil abonos a cuenta.

NOVENO - PROCEDIMIENTO Y CONDICIONES PARA LA ENTREGA DEL PREMIO

Los ganadores serán notificados a su correo electrónico y/o mensaje de texto, a los datos registrados del cliente en las bases de datos del Banco AV Villas, en un plazo máximo de 15 días hábiles contados a partir del día que se seleccione a los ganadores o hasta la fecha en que se alcancen los 1.000 ganadores del premio disponible de la campaña. Este premio no es transferible a un tercero y el Banco AV Villas no cubre los gastos en los que deban incurrir los ganadores para reclamar los premios. Además, los ganadores serán publicados en la página web del Banco AV Villas después de la validación del cumplimiento de la mecánica de la campaña.

DÉCIMO - REDENCIÓN DE LOS PREMIOS

Los participantes ganadores de la campaña recibirán el premio por valor de doscientos cincuenta (\$250.000) pesos m/cte., a través de abono en la cuenta de nómina con la que participaron en la campaña, dentro de los quince (15) días hábiles siguiente a la elección de los ganadores.

DÉCIMO PRIMERO - USO DEL NOMBRE, IMAGEN Y PROPIEDAD INTELECTUAL DE LOS PARTICIPANTES:

En caso de autorización previa por parte del ganador, el Banco AV Villas podrá utilizar el nombre, voz, ciudad de residencia, fotografía, entre otros datos, del ganador para efectos publicitarios en los diferentes medios que el Banco estime sin periodo de caducidad.

El ganador conoce y acepta las condiciones establecidas en el presente reglamento y se adhiere a ellas para la disposición del premio.

Se informa al ganador que, tratándose de datos sensibles, no está obligado a consentir su uso; no obstante, puede autorizar a el Banco AV Villas para que, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, realice la recolección, almacenamiento, uso, circulación, supresión de mis datos personales sensibles, como los registros fotográficos, imágenes o vídeos que lo identifiquen, para que dicho tratamiento se realice con la finalidad antes descrita.

El ganador podrá consultar y conocer nuestra política de Protección de Datos Personales la cual se encuentra a su disposición en la página web del Banco AV Villas, <https://www.avvillas.com.co/>, en la ruta de Acerca del Sitio/ Protección de datos personales.

El ganador como titular de sus datos personales, podrá ejercer los derechos que le corresponden en los términos previstos en la Ley 1581 del año 2012 y el decreto 1377 de 2013 (hoy Decreto Único Reglamentario 1074 de 2015).

DÉCIMO SEGUNDO - DESCALIFICACIÓN

El Banco AV Villas se reserva el derecho, a su exclusiva discreción, de invalidar cualquier y toda participación del cliente que haya tratado de manipular de forma ilícita o perjudicar la administración, la seguridad, la equidad o la ejecución efectiva de esta campaña o si se detectan irregularidades en la forma de participar, esto incluye que el cliente haya suministrado a el Banco AV Villas cualquier tipo de datos o información que no sea verídica o que sea incorrecta.

DÉCIMO TERCERO - FINALIDAD DE LA INFORMACIÓN

Con la aceptación de estos términos y condiciones, el titular autoriza la utilización de su información como su número de identificación, nombre completo, número telefónico y correo electrónico registrado en el Banco AV Villas para su posterior contacto en la entrega del premio y en general para todas las actividades relacionadas con el desarrollo de la presente campaña en virtud de lo dispuesto por la Ley 1266 de 2008, la Ley 1581 de 2012 y demás leyes aplicables, conforme vayan siendo modificadas en el tiempo.

DÉCIMO CUARTO - EXONERACIÓN DE RESPONSABILIDAD

Banco AV Villas no responderá por los daños y perjuicios sufridos por el ganador del premio que se entregue en virtud de la Campaña, ocasionados en el disfrute del premio o por la suspensión de la campaña por un caso de fuerza mayor o caso fortuito. Se entiende que el ganador actúa por su propia cuenta y riesgo, la responsabilidad del Banco se circunscribe únicamente a lo establecido en estos términos y condiciones. Si se presentara una situación de fuerza mayor que impida el desarrollo de la presente Campaña, el Banco AV Villas podrá comunicar a los clientes la causa de fuerza mayor. Posteriormente, indicará las fechas en que se reanudará la campaña y sus términos. Aplican condiciones de producto.

DÉCIMO QUINTO - SUSPENSIÓN DE LA CAMPAÑA

El Banco AV Villas podrá suspender de forma inmediata la presente Campaña, sin asumir responsabilidad alguna si se llegasen a detectar delitos, fraudes o cualquier irregularidad en la forma de participar, en la forma de realizar transacciones, o en el comportamiento de algunos de los Participantes o si se presentara alguna circunstancia de fuerza mayor o caso fortuito que impida la ejecución de la Campaña.

DÉCIMO SEXTO - PETICIONES, QUEJAS O RECLAMOS

Para el ejercicio de sus derechos y la atención de consultas y reclamos, puede acercarse a cualquiera de nuestras oficinas, usar la línea de servicio al cliente en: Bogotá (601) 4441777, Barranquilla: (605) 3304330, Bucaramanga: (607) 6302980, Medellín: (604) 3256000, Cali: (602) 8859595 o desde el

resto del país: 01 8000 51 8000, o si lo desea, también puede utilizar las siguientes opciones: “Defensor del Consumidor” o “Canales de Atención”, las cuales se encuentran en la página web del Banco AV Villas, <https://www.avvillas.com.co/>.